|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: PL 2** | **Documento C23/29-S** |
| **16 de mayo de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Informe de la Secretaria General |
| TAREAS Y FUNCIONES DEL VICESECRETARIO GENERAL |
| **Finalidad**El presente Informe ha sido elaborado de conformidad con la Resolución 148 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se encarga a la Secretaria General que prepare directrices específicas sobre las tareas delegadas en el Vicesecretario General, de conformidad con el Artículo 11 de la Constitución y el Artículo 5 del Convenio, y las someta a la consideración de la próxima reunión ordinaria del Consejo, si ha lugar, y que publique directrices claras y específicas sobre las tareas delegadas en el Vicesecretario General y las ponga en conocimiento de los miembros de la Unión y el personal de la UIT.**Acción solicitada al Consejo**Se invita al Consejo a **tomar nota** del presente informe.**Vínculos pertinentes con el Plan Estratégico**Excelencia en materia de recursos humanos e innovación institucional.**Repercusiones financieras**Ninguna.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencia**[*Resolución 148 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-148-S.pdf) |

1) Conforme a lo estipulado en el número 77 de la Constitución de la UIT y el número 84 del Convenio de la UIT, y en virtud de la Resolución 148 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, las tareas delegadas en el Vicesecretario General son las siguientes:

a) Se concede al Vicesecretario General plena autoridad para todas las cuestiones relativas a las actividades del Departamento de Conferencias y Publicaciones, el Departamento de Servicios de Información y la División de Gestión de Instalaciones y del Proyecto de Edificio, incluidas la definición y ejecución de planes y actividades, la preparación de estimaciones presupuestarias basadas en los costes y la presentación de informes sobre sus actividades al Consejo de la UIT. Los demás departamentos y unidades de la Secretaría General permanecen bajo la autoridad de la Secretaria General.

b) Además, el Vicesecretario General prestará apoyo a la Secretaria General a efectos de la ejecución de las actividades del Departamento de Planificación Estratégica y Relaciones con los Miembros, del Departamento de Gestión de Recursos Humanos y del Departamento de Gestión de Recursos Financieros, mediante el establecimiento, la supervisión y la evaluación de objetivos de rendimiento para los departamentos.

c) Además, el Vicesecretario General será responsable de la aplicación de estrategias y mecanismos de coordinación intersectorial para afianzar el concepto de "Una UIT".

2 Por último, el Vicesecretario General desempeñará las funciones de la Secretaria General en su ausencia, conforme a lo estipulado en el número 77 de la Constitución.

La Orden de Servicio 23/06, relativa a la delegación de autoridad en el Vicesecretario General, se publicó el 18 de abril de 2023.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_